

## Convocatoria a peritos marítimos para formar parte del ‘Cuerpo de Inspectores de Dimar’

*La Dirección General Marítima asumirá las inspecciones relacionadas con naves, artefactos navales y contaminación en las áreas bajo la jurisdicción de la Entidad, razón por la cual se vinculará personal idóneo que realice estas funciones.*



Las Capitanías de Puerto de la Autoridad Marítima Colombiana serán las encargadas de convocar a los peritos marítimos licenciados en su jurisdicción, para que a partir del **19 al 29 de mayo del 2015**, se inscriban, y así ser incluidos en el listado de candidatos para conformar el Cuerpo de Inspectores de Dimar.

### Requisitos de inscripción:

- Datos sobre las licencias vigentes de perito en las especialidades de navegación, comunicaciones y electrónica, maquinaria naval, buceo y salvamento, construcción naval, contaminación marina y fluvial, en las diferentes categorías, A, B ó C; los aspirantes se pueden inscribir en las especialidades que deseen y que estén respaldadas por las licencias.
- Hoja de vida general –[formato único función pública](#)– (resumen, sin soportes) en la que se informe aspectos relacionados con la formación académica, capacitación profesional y experiencia en temas vinculados con las especialidades que se acrediten en las licencias que se presenten.

- Los aspirantes podrán inscribirse únicamente en una Capitanía de Puerto, para laborar en esa jurisdicción, salvo excepción decretada expresamente por la Dirección General Marítima.

Se deberá informar a los aspirantes que, en caso de ser seleccionados, deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

- Firmar un contrato de prestación de servicios con las formalidades de Ley (pensión, salud, Fosyga, ARL, entre otros).
- Presentar los exámenes de medicina ocupacional, que comprenden:

#### Examen médico general

- Prueba de esfuerzo
- Prueba de coordinación
- Prueba de equilibrio
- Prueba de flexibilidad

- Perfil lipídico
- Glicemia
- Electrocardiograma
- Visiometría
- Audiometría
- Cuadro hemático

#### Entrevista

- Preguntas de fobia (alturas y espacios confinados)

Este examen puede ser realizado en cualquier IPS autorizada por el Ministerio de Salud.

- No estar incurso en las siguientes inhabilidades:
  - Antecedentes disciplinarios.
  - Antecedentes de responsabilidad fiscal.
  - Antecedentes judiciales.
  - Ser socios o propietarios de naves, artefactos navales, astilleros y/o talleres de reparaciones navales.
  - Tener parentesco con los propietarios o socios a que se refiere el literal anterior.
  - Ser servidor público.

- Asumir los costos de los elementos de dotación e identificación que serán exigidos por la Autoridad Marítima (uniforme, equipos de seguridad personal)

Los listados de inscritos de las Capitanías de Puerto deberán ser enviados a la sede central de Dimar, al correo electrónico: [raranguren@dimar.mil.co](mailto:raranguren@dimar.mil.co), el día 1 de junio de 2015. Los criterios y procedimientos de selección serán indicados posteriormente.